

RESOLUCIÓN , 0856

NEUQUÉN, 22 DIC 2022

**VISTO:**

El expediente OE N° 6308-M-2021, Resolución Conjunta N° 0683/2022 de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda y Resolución N° 0699/2022 de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las nombradas actuaciones, la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras elevó la documentación técnica y legal necesaria para la contratación de la obra "**SALA DE ACTIVIDADES FÍSICAS (S.A.F.) – CONFLUENCIA RURAL**", con un Presupuesto Oficial de Pesos Trescientos Sesenta y Un Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Nueve con Ochenta y Nueve Centavos (\$ 361.588.979,89) y un plazo de ejecución de obra de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que mediante la resolución conjunta de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura y de la Secretaría de Hacienda N° 0683/2022 se procedió a aprobar el pliego de bases y condiciones y a autorizar la contratación de referencia, afectándose el crédito legal correspondiente;

Que mediante la resolución de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura N° 0699/2022, se ratificó la Circular Sin Consulta N° 1 de fecha 2 de noviembre del 2022 de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras por medio de la cual se dispuso la modificación de los artículos 5, incisos m.1) y m.2) y 10, incisos 3.b) y 3.c) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la sustitución del Anexo III del mismo;

Que advirtiéndose un yerro involuntario a fojas 419, de la Resolución N° 699/2022, y a fojas 414 de la Circular Sin Consulta N° 1 surge la necesidad de emitir nueva Resolución de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura con el fin de rectificar los mismos;

**Por ello:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º): RECTIFIQUESE** el Artículo 1º de la Resolución N° 0699/22 el cual ----- quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 1º): RATIFÍCASE** en los términos del artículo 75, inciso b) de la ordenanza ----- 1.728 la circular sin consulta N° 1 de fecha 1 de noviembre del 2022 de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras obrante a fojas 412 a 415 del expediente OE N° 6308-M-2021 en todas sus partes."

**ARTÍCULO 2º): RECTIFÍQUESE** la fecha de la Circular Sin Consulta N° 1 a fojas 414 de ----- las presentes actuaciones que quedará redactado de la siguiente manera:

**"DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES**

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE CONTRATACIONES DE OBRAS: 01/11/2022"**

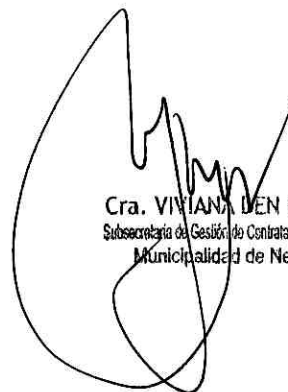


856-22

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección  
----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO. NICOLA



Cra. VIVIANA DEN HARTOG  
Subsecretaria de Gestión de Contrataciones de Obras  
Municipalidad de Neuquén